

COMUNICADO INTERNACIONAL PARA LA PROHIBICIÓN GLOBAL DEL ALQUILER DE VIENTRES

Las organizaciones de la sociedad civil y de los Derechos Humanos de las mujeres abajo firmantes venimos a denunciar que...

1. El alquiler de vientres (también conocido como “subrogación” o “maternidad subrogada”) es una grave violación de los derechos y la dignidad de las mujeres y menores. Es una forma de explotación reproductiva de las mujeres y convierte a los recién nacidos en objeto de transacción contractual y comercial.
2. El alquiler de vientres pone en riesgo la integridad física y psicológica de las mujeres y menoscaba el derecho de las mujeres a la filiación y otros derechos fundamentales. En el caso de los menores, vulnera el derecho de estos a conocer su origen. De hecho, la práctica del alquiler de vientres es la manifestación más visible del tráfico de menores y trata de mujeres con fines de explotación reproductiva: reportando millonarios beneficios a agencias de intermediación y clínicas.
3. El alquiler de vientres contraviene derechos humanos fundamentales de mujeres, niños y niñas recogidos en convenios y tratados internacionales como la Convención para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW, en sus Artículos 3 y 6), la Convención de Naciones Unidas contra la Esclavitud (Art. 1), la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña (Art. 7, 9 y 35), el Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña (Art. 2 a y 3), y el Protocolo Adicional de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional (Art. 3 a).
4. El deseo de ser padre o madre de niños/as que posean el material genético propio no es un derecho ni un derecho humano. Los deseos no son automáticamente derechos.
5. La subrogación “altruista” no existe. No se puede denominar como “altruista” una práctica que exige la firma previa de un contrato, la renuncia a derechos fundamentales y que establece “compensaciones económicas”. La práctica del alquiler de vientres es más bien una práctica “mezquina y egoísta” que tiende a conformar un sistema de “criadas reproductivas” y convierte a los menores en objetos reproductivos de compraventa a la carta.
6. La industria del alquiler de vientres opera en países en desarrollo utilizando las mismas tácticas criminales que las redes de tráfico y trata de seres humanos. Estas tácticas incluyen la identificación y captación de mujeres en situación de vulnerabilidad social para que presten sus capacidades reproductivas.
7. Muchos países del mundo tienen un Estado de Derecho muy débil, por lo que la legalización de cualquier aspecto sobre el alquiler de vientres (como la mal llamada subrogación “altruista”) supone *de facto* la legalización completa de esta práctica y la legitimidad de la explotación reproductiva de las mujeres. Esta legalización abre las puertas a la explotación reproductiva de mujeres por parte de las élites de estos países, así como a las mafias internacionales del tráfico de órganos y de la explotación de niños y niñas.
8. La industria del alquiler de vientres está presionando a representantes de gobiernos de todo el mundo y de Naciones Unidas para legalizar esta práctica. Detrás de estas presiones hay

puramente intereses económicos y empresariales que pretenden que se considere el alquiler de vientres como una mera “técnica de reproducción asistida” y una cuestión sobre la “libre elección” de las mujeres, obviando los riesgos y la situación de pobreza y vulnerabilidad de las mujeres que alquilan su vientre.

9. Naciones Unidas y dos de sus agencias están actualmente intentando influir a gobiernos de todo el mundo, especialmente de países en desarrollo, para la legalización del alquiler de vientres (de la mal llamada subrogación “altruista”). Estas dos agencias de la ONU son el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (OHCHR, por sus siglas en inglés).
10. Recordamos a la práctica totalidad de los gobiernos y estados del mundo que, de acuerdo con sus propios códigos civiles y penales y en consonancia con los tratados internacionales suscritos, ni pueden ni deben permitir el futuro traslado internacional de los niños y niñas nacidos/as a través del alquiler de vientres ni su registro o inscripción ya que con ello alientan un fraude de sus propias leyes y avalan una práctica que conculca los derechos humanos de menores y mujeres.

Y por todo ello ...

1. **Pedimos** a todos los jefes de Estado y de Gobierno participantes en la 73ª sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas que se pronuncien públicamente en la Asamblea de la ONU a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la infancia y por la prohibición global del alquiler de vientres.
2. **Demandamos** a todos los gobiernos que tomen todas las medidas oportunas para perseguir e impedir el alquiler de vientres a nivel internacional y nacional, con la colaboración estrecha entre gobiernos y un papel activo de embajadas, consulados, policías y sistemas judiciales.
3. **Exigimos** la ilegalización y clausura de las agencias, clínicas y todos los negocios de la industria del alquiler de vientres en todos los países del mundo, así como la ilegalización de los anuncios publicitarios de esta industria.
4. **Exhortamos** a los gobiernos donantes de Naciones Unidas que consideren sus aportaciones económicas a las agencias de la ONU que apoyan de forma más o menos velada la legalización del alquiler de vientres (de la mal llamada subrogación “altruista”), a saber: el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (OHCHR).
5. **Reclamamos** a los gobiernos del mundo que prioricen la lucha contra la pobreza de las mujeres y la desigualdad de género, así como que incrementen sus esfuerzos para promover y proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos.

Listado completo de organizaciones firmantes en documento adjunto
